

**RESOLUCION GENERAL N° 1498.**

**VISTO**

La Resolución General N° 1484, y ;

**CONSIDERANDO:**

Que en la mencionada resolución se establecen los vencimientos de las obligaciones impositivas provinciales, cuya recaudación se encuentra a cargo de la Dirección General de Rentas;

Que durante los días 15 y 16 de setiembre del 2004 la Entidad Financiera ( Nuevo Banco del Chaco S.A.) encargada del cobro de los tributos provinciales y del Convenio Multilateral, realizó un paro de actividades en virtud de un conflicto gremial;

Que ante lo expuesto, resulta necesario establecer que se considerarán presentadas en término las declaraciones juradas y pago de los distintos tributos realizados en el día hábil inmediato siguiente al levantamiento de la medida de fuerza gremial, por lo que dichas obligaciones no generarán intereses resarcitorios o recargos; Que este Organismo se halla debidamente facultado para ello, según el Código Tributario Provincial - Decreto Ley N° 2444/62 (t.o.);

**POR ELLO:**

**LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Establecer que como consecuencia de las medidas de fuerza cumplidas por el gremio del Nuevo Banco del Chaco S.A. durante los días 15 y 16 de setiembre del año 2004, se consideran cumplidas en término la presentación de las declaraciones juradas y los pagos que se realicen hasta el día hábil inmediato siguiente: 17 de setiembre del 2004, correspondiente a vencimientos que hayan recaído en las fechas indicadas.

Por lo tanto, la Entidad Bancaria mencionada no deberá aplicar intereses resarcitorios o recargos a los pagos comprendidos en la presente.

**Artículo 2° :** Tomen razón las distintas dependencias de esta Dirección General. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS,  
Hay 3 firmas: C.P.N. CARLOS RUBEN PEREZ – DIRECTOR GENERAL DE RENTAS  
PROVINCIA DEL CHACO  
CR. PRUDENCIO ANTONIO LATOR – DIRECTOR DE ASUNTOS TECNICOS  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
CRA. INES V. CACERES – DPTO. SECRETARIA TECNICA DIRECCION GENERAL DE RENTAS.